



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0192-2024-GM-MDL/A

Limatambo, 31 de diciembre del 2024



VISTOS:

La Carta N° 004-2024/CPC.OTCT, del 27DIC2024; del CPC. Oscar Tadeo Centeno Torres, Prestador del Servicio; el Informe N° 085-2024-JOC-WECH/MDL/A, del 30DIC2024, del CPC. Wilfredo Estrada Chacón, Jefe de la Oficina de Contabilidad; el informe N° 086-2024-JOC-WECH/MDL/A, del 31DIC2024, del CPC. Wilfredo Estrada Chacón, Jefe de la Oficina de Contabilidad; la carta N° 001397-2024, del 31DIC2024, del Abog. German B. Monteagudo Montenegro, Asesor Jurídico Externo; el informe N° 242-2024-MDL-OPPR/LBAR, del 31DIC2024, del CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización; y



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de) su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo establecido en el artículo 26° de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así también precisa que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Limatambo, la Gerencia Municipal es el órgano ejecutivo del más alto nivel administrativo después de la alcaldía. El ámbito de su competencia funcional comprende de Planear, Organizar, Dirigir y Controlar todas las actividades de la administración municipal a su cargo, con plena sujeción a las normas vigentes; (...);

Que, el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A de fecha 03ENE2024, en el numeral 1.17 del artículo segundo de la parte resolutive indica: “DELEGAR las facultades administrativas y resolutive en el Gerente Municipal, designado en el artículo primero, las cuales se detallan a continuación: (...) 1.17 Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para concluir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad. (...)”

Que, mediante carta N° 004-2024/CPC.OTCT, del 27DIC2024; el CPC. Oscar Tadeo Centeno Torres, Prestador del Servicio; remite 06 Directivas internas conforme a lo establecido según Orden de Servicio N° 0735 y sus términos de referencia.



Que, con informe N° 085-2024-JOC-WECH/MDL/A, del 30DIC2024, el CPC. Wilfredo Estrada Chacón, Jefe de la Oficina de Contabilidad; otorga **CONFORMIDAD** a la Orden de Servicio N° 0735 por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS INTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO – ANTA – CUSCO, al Proveedor CPC. Oscar Tadeo Centeno Torres.

Que, mediante informe N° 086-2024-JOC-WECH/MDL/A, del 31DIC2024, el CPC. Wilfredo Estrada Chacón, Jefe de la Oficina de Contabilidad; **REMITE DIRECTIVAS PARTA SU APROBACIÓN**, detallando las siguientes:

1. Directiva para el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional, de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
2. Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
3. Directiva que Establece Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
4. Directiva que Establece Normas para el Procedimiento para la Aplicación de Control Previo en la Documentación Administrativa de Gastos de la Municipalidad Distrital de Limatambo -Anta - Cusco.
5. Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Distrital De Limatambo - Anta - Cusco.
6. Directiva para la Administración de Caja de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.

informando que las directivas señaladas se encuentran enmarcadas en base a las normativas vigentes, y en cumplimiento a las normativas internas se remiten para solicitar el informe de la oficina de planificación, presupuesto y racionalización y para opinión legal, seguidamente su aprobación con Acto resolutivo de la Gerencia Municipal.

Que, mediante carta N° 001397-2024, del 31DIC2024, el Abg. German B. Monteagudo Montenegro, Asesor Jurídico Externo; **CONCLUYE**, que, a los efectos de la implementación de los sistemas de control interno, previo y simultaneo; y verificados los contenidos acordes a la normativa sectorial **PROCEDE** se aprueben las directivas presentadas.

Que, con informe N° 242-2024-MDL-OPPR/LBAR, del 31DIC2024, el CPC. Luis Benjamín Arriaga Rozas, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización; manifiesta que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, verifíco las Directivas internas de la Municipalidad, no encontrando deficiencias en la elaboración de dichos documentos, Por consiguiente a efectos de la implementación de los sistemas de control interno, previo y simultaneo; y verificados los contenidos acordes a la normativa sectorial **PROCEDE** que se aprueben las directivas detalladas párrafos arriba.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de las Oficinas de Contabilidad, Planificación, Presupuesto y Racionalización; y amparado en la Opinión Legal del Asesor Jurídico Externo, y en conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las siguientes Directivas Internas:

1. Directiva para el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional, de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.



2. Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
3. Directiva que Establece Normas para la Administración de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
4. Directiva que Establece Normas para el Procedimiento para la Aplicación de Control Previo en la Documentación Administrativa de Gastos de la Municipalidad Distrital de Limatambo -Anta - Cusco.
5. Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.
6. Directiva para la Administración de Caja de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.

Que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución, la misma que está conformada por 06 apartados.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Directivas aprobadas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta - Cusco, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz
DNI: 25002542
GERENTE MUNICIPAL